

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 997/15

### AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1.986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 02-12-2014, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen Presupuesto para 2015

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1.- Impuestos directos .....	16.205,66 Euros
2.- Impuestos Indirectos .....	70,00 Euros
3.- Tasas y otros ingresos.....	4.980,00 Euros
4.- Transferencias corrientes .....	29.705,04 Euros
5.- Ingresos Patrimoniales.....	21.550,00 Euros
B) Operaciones de Capital	
7.- Transferencias de capital .....	14.842,85 Euros
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>87.353,55 Euros</b>

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1.- Gastos de Personal .....	17.670,04 Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	53.514,63 Euros
3.- Gastos financieros.....	25,00 Euros
4.- Transferencias corrientes .....	1.493,88 Euros
B) Operaciones de capital	
6.- Inversiones reales .....	14.650,00 Euros
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>87.353,55 Euros</b>

**II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:**

Denominación de las plazas.

.- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupada con Blascomillan y Mancera de Arriba.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra esta aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San García de Ingelmos, a 5 de Marzo de 2015.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.